PRORROGA No 01 DEL CONTRATO AO-039-2024

Entre los suscritos a saber, **SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ**, mayor de edad, vecino de Cúcuta, identificado con cédula de ciudadanía número 13.450.905 expedida en Cúcuta, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL CÚCUTA**, Nit. 800.165.874-0, quien obra en virtud de la delegación contenida en la Resolución 1718 del 15 de julio de 1996, emanada de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial en su calidad de Director Seccional de Administración Judicial Cúcuta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución 1388 del 18 de agosto de 2021, de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y acta de posesión de fecha 09 de septiembre de 2021, quien se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **OBRACERO S.A.S** identificado con **NIT. 901.030.194-7**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, con domicilio principal CALLE 17 NO. 40B-65 APTO 702, BARRIO CASTROPOL, hemos convenido celebrar la presente Prorroga No. 001 a la Aceptación de Oferta No 039 de fecha 25 de noviembre de 2024, que se regirá por las siguientes cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Nación Consejo Superior de la Judicatura celebró la Aceptación de Oferta No 039 de fecha 25 de noviembre de 2024, cuyo objeto es: "El servicio de consultoría especializada para realizar el peritaje técnico estructural en el Edificio Palacio de Justicia Álvaro Luna Gómez ubicado en la Carrera 7 N° 6-59 en Pamplona – Norte de Santander". **2)** El valor inicial del contrato se pacto por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($19.674.453,00)**; **3)** Que el plazo de ejecución se pactó hasta el 31 de diciembre de 2024; **4)** Que mediante oficio del 24 de diciembre de 2024, el representante Legal de la empresa OBRACERO S.A.S., el Ingeniero Julio Garces Lengua, en calidad de contratista realiza la solicitud de prorroga al contrato, argumentando lo siguiente: Por medio de la presente, en mi calidad de representante legal de OBRACERO SAS, en relación con el contrato No A0-039-2024 para la prestación del servicio de consultoría especializada con el objeto de realizar el peritaje técnico estructural en el Edificio Palacio de Justicia Álvaro Luna Gómez, me permito solicitar formalmente una prórroga para la fecha de finalización del contrato hasta el día 20 de enero de 2025, con el fin de garantizar la entrega de un informe completo y técnico conforme a lo requerido, esto debido a los inconvenientes derivados de la demora en la entrega de los resultados de laboratorio correspondientes a los ensayos realizados a la caracterización del suelo y a la calidad de la estructura, considerando que dichos resultados son esenciales para la correcta ejecución del peritaje. Agradecemos de antemano su comprensión y consideración para asegurar que este proceso se desarrolle de manera adecuada. **5)** Que teniendo en cuenta lo anterior y atendiendo a la solicitud realizada por parte del contratista de consultoría OBRACERO S.A.S para prorrogar en tiempo y amparar la correcta elaboración de los entregables adquiridos como soporte a sus obligaciones contractuales, el contratista determina que requiere veinte (20) días calendarios adicionales para culminar a cabalidad lo expuesto anteriormente, y se da la necesidad de realizar tal solicitud. **6)** Que, por tal motivo, la supervisión en aras que se finalicen las actividades contratadas a cabalidad, viabiliza la solicitud presentada por el contratista de consultoría; por cuanto obedece a un hecho sobreviniente y que se pretende satisfacer el interés general de la entidad, siendo esta una ampliación razonable del plazo de ejecución actual correspondiente a veinte (20) días calendarios para una fecha de terminación del 20 de enero de 2025. **7)** Que la presente prorroga fue aprobada mediante **Acta No 414 de fecha 24 de diciembre de 2024,** por la Junta Seccional de Contratación con base en la solicitud hecha por el supervisor del contrato, la ingeniera **MARIA FERNANDA RIVEROS MOGOLLON**, la cual recomienda la presente prorroga, con base a la necesidad planteada en solicitud del día 24 de diciembre del presente año, argumentando lo siguiente:

CONTRATO AO-039-2024	
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE DE 2024
FECHA ADICIONAL	20 DIAS
FECHA FINAL DE TERMINACIÓN	20 DE ENERO DE 2024

8)Que las partes, de común acuerdo, proceden a celebrar la presente **PRORROGA No 01 del contrato AO-039-2024 de fecha 24 de diciembre de 2024**, para lo cual hemos **ACORDADO: CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el presente en un término de 20 días, es decir hasta el día 20 DE ENERO DE 2025. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Que a fin de garantizar el correcto desarrollo del contrato se solicita la ampliación de polizas del presente contrato en el termino de la prorroga **CLÁUSULA TERCERA**: Que como consecuencia de la presente Prorroga el valor del contrato, se mantiene incólume. **CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMAS CLAUSULAS:** Las demás condiciones y obligaciones descritas en la **AO-039 de 2024**, se mantienen sin modificación alguna. **CLÁUSULA CUARTA:** la presente prorroga, se entiende perfeccionado con la firma de las partes de manera electrónica. Para constancia se firma en Cúcuta, El veinticuatro (24) del mes de diciembre de 2024.

EL CONTRATANTE,

SERGIO ALBERTO MORA LOPEZ
Director Seccional

EL CONTRATISTA,

(autorizado SECOP II)
OBRACERO S.A.S
NIT. 901.030.194-7

(Aprobado por correo electrónico)
VB. Asistencia legal

ADGA